



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Boletín No. 14
Villahermosa, Tabasco; 27 de abril de 2019.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO ACORDÓ DESECHAR EL JUICIO CIUDADANO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE DELEGADO Y SUBDELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA TEPETITÁN, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

En sesión pública, celebrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió el juicio ciudadano 54, promovido conjuntamente por Norberto Alamilla Pérez y Heriberto Torres Reyes, candidatos a delegado y subdelegado municipal de la Villa Tepetitán, del municipio de Macuspana, Tabasco, en el que controvierten el registro de Alfonso López Martínez, candidato a delegado municipal de la mencionada villa, por considerarlo inelegible, pues refirieron que al ser maestro de grupo de primaria foráneo y activo de ese municipio, contraviene el requisito previsto en la fracción IX de la base 2 de la convocatoria, consistente en que el aspirante no sea servidor público federal, estatal o municipal, al momento de presentar su solicitud.

El Pleno acordó desechar el escrito de demanda, lo anterior al presentarse fuera del plazo legal de cuatro días previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, actualizándose la causal de improcedencia, consistente en la extemporaneidad.

Lo anterior, porque al hacerse un estudio sobre los momentos en que puede impugnarse la inelegibilidad, es decir, dentro de los cuatro días siguientes al otorgamiento del registro, no reunió los requisitos legales para ello.